



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL, 11 DE NOVIEMBRE DEL 2019

DECRETO ALCALDICIO: 3826

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal
- 5.- Convenio Programa Mejoramiento del acceso a la atención Odontológica con Municipalidades para el año 2019.
- 6.- El Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Mabel Alejandra Muñoz Perrin de profesión Auxiliar paramédico en Enfermería.

DECRETO

- 1.- Apruébese el contrato de prestación de servicios entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara y Doña Mabel Alejandra Muñoz Perrin de profesión Auxiliar Paramédico en Enfermería, el que tendrá una vigencia, desde el 11 de noviembre del 2019 hasta 31 de diciembre del 2019.
- 2.- Páguese la suma de \$ 15.000 (Quince mil pesos) por jornada, impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103999999, Otras Remuneraciones, otras.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía DIRECTOR



JSVJ/GPL/PSE/remf

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, 11 de noviembre del 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut. n° 69.141.802-2 representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad N° 9.248.944-2, Chileno, Domiciliado en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Doña Mabel Alejandra Muñoz Perrin, Cedula de Identidad N° 9.592.269-4, de profesión Auxiliar paramédico en Enfermería, Chilena, Domiciliada en Calle Comercio N° 206 Tucapel, Comuna de Tucapel, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: Doña Mabel Alejandra Muñoz Perrin, se compromete a realizar la función de Técnico Paramédico dental para trabajar en Programa Odontológico mejoramiento al acceso de la atención, en Postas de Salud Rural y Centro de Salud Familiar Municipal de Tucapel, dependiente del Depto. Salud.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 15.000 (Quince mil pesos) por jornada, impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato comenzará a regir desde el 11 de noviembre de 2019 y se prolongará hasta el 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA CUARTA: Doña Mabel Alejandra Muñoz Perrin, cumplirá sus servicios en un Horario de 17:30 Hrs a 20:00 hrs.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Odontólogo contralor Dr. Pablo Bravo Soto o quien lo subrogue. Doña Mabel Alejandra Muñoz Perrin, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2, y además de la hoja de atención de pacientes, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEXTA: El prestador declara conocer la Ley N° 21.133 y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días de anticipación y en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de los servicios prestados, previo informe fundado de la Directora a su cargo.
- Por Infracción al principio de la probidad establecida en la Ley N° 19.653, previa resolución fundada.
- Por incurrir en alguna causal de inhabilidad del artículo 54 de la Ley N° 18.575.
- Infringir su deber de abstenerse de dar a conocer, utilizar y/o revelar información o antecedentes que sean de conocimiento en virtud presente contrato, a tercero, sin aprobación previa y expresa del Alcalde o Administrador Municipal.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103999999, Otras Remuneraciones, otras.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia

MABEL ALEJANDRA MUÑOZ PERRIN
AUXILIAR PARAMEDICO EN ENFERMERIA



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

